

Cuadernos de Política Criminal

...Núm. 139, Mayo 2023

Sección jurisprudencial

Panorama jurisprudencial: tribunal constitucional y tribunal supremo

Manuel Jaén Vallejo

Extracto de las Sentencias del Tribunal Constitucional correspondiente al primer cuatrimestre de 2023. También incluye un breve panorama de jurisprudencia de la Sala de lo Penal (Pleno y Sala) del Tribunal Supremo, con referencia a las siguientes cuestiones: delito continuado en delitos patrimoniales; sentencia condenatoria por delito de violación grupal; aplicación de la LO 10/2022 de 6 de septiembre, rebaja pena cooperadores necesarios; derechos a la presunción de inocencia y a la tutela judicial efectiva (no existe una especie de «derecho a la presunción de inocencia invertido»); el bien jurídico en el delito de falsedad documental; delito de agresión sexual con acceso carnal; complicidad; delito de estafa; organización y grupo criminal.

Sección bibliográfica

Recensión a la obra las lesiones en el deporte. Estudio jurídico-penal y criminológico. Especial consideración a la violencia endógena. De Cristina Domingo Jaramillo, Dykinson, Madrid, 2022, 529 páginas

Aixa Gálvez Jiménez

Noticario

Noticario

Ignacio F. Benítez Ortúzar

Sección Estudios penales

La calumnia como estrategia de corrupción

Jesús M^a García Calderón

La anacrónica regulación de la calumnia en España requiere un profundo replanteamiento dogmático que conduzca a la tipificación de un nuevo delito de difamación. En este proceso, resulta indispensable establecer sus límites en una sociedad digital y comprender la importancia de su elevada impunidad para la defensa del interés social. Al margen de lo anterior, se ignora su frecuente vinculación, como estrategia, en graves procesos de corrupción pública o privada en los que se instrumentaliza, además, la querulancia más hiriente. Todas estas aspiraciones no pueden cuestionarse con el argumento de la injerencia del poder judicial y la posible instauración de una forma de critarquía.

Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

Marta Pardo Miranda

El artículo 318 bis, único precepto del Título XV bis del Libro II del Código Penal, lleva como rúbrica los “delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros”, pero ¿son los derechos de los ciudadanos extranjeros los que se están tutelando con este precepto? A través del análisis sistemático de los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros e indagando en cada uno de sus elementos llegamos a una conclusión bien distinta, lo que ha requerido un especial análisis del bien jurídico protegido, de los diferentes problemas que ha planteado esta figura delictiva y de la normativa supranacional que ha guiado los pasos del legislador español en la materia.

Administración desleal, malversación y enriquecimiento ilícito (reflexiones a propósito de la ley orgánica 14/2022, de 22 de diciembre)

Manuel Jaén Vallejo

La reforma de la Ley Orgánica 1/2015 introdujo en el Código Penal una regulación moderna de la administración desleal, tanto de patrimonio privado como de patrimonio público. La nueva regulación de la malversación introducida por la Ley Orgánica 14/2022 ha introducido tres niveles de malversación: el tipo básico de la apropiación de fondos, acción que debe llevarse a cabo con ánimo de lucro, algo que debería ser irrelevante, pues no es un delito de enriquecimiento, sino de daño, y sin mención alguna a la administración desleal de esos fondos públicos; y dos tipos atenuados de administración desleal de patrimonio público, limitados al uso temporal de bienes públicos sin animus rem sibi habendi y al desvío presupuestario. También introduce esta reforma en el Código Penal el delito de enriquecimiento ilícito, salvando la crítica de ser un «delito de sospecha» a través de su configuración como delito de desobediencia.

La revocación de la renuncia a la acción civil en el procedimiento penal tras la entrada en vigor de la ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

Francisco José Rodríguez Almirón

La responsabilidad civil ex delicto está sujeta a una serie de principios que emanan de su naturaleza civil, como el principio dispositivo. Fruto de este poder de disposición de la víctima se encuentra la posibilidad de renunciar a ser indemnizada. La renuncia es una dejación voluntaria de un derecho del que dispone el perjudicado. Se trata de un acto libre, terminante e inequívoco, y que requiere para su validez no estar afectado por un vicio en el consentimiento. Es un acto en principio irrevocable. La modificación del artículo 112 LECrim llevada a cabo por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía integral de la libertad sexual permite la revocación de la renuncia otorgada por la víctima en diferentes supuestos relacionados con el error o con vicios en la formación o exteriorización del consentimiento. Este trabajo trata de determinar la problemática en torno a la revocación de la renuncia a la indemnización.

Las conductas reparadoras en el Derecho Penal Italiano: modelos y opciones de política criminal

Costanza Bernasconi

El artículo tiene como objetivo analizar los diferentes modelos de interacción entre las conductas restaurativas y la responsabilidad penal en el ordenamiento jurídico italiano. De hecho, en las últimas décadas, el legislador italiano ha recurrido cada vez más a disposiciones destinadas a atribuir importancia, en diversas formas, a las conductas de reparación post delictum. Estas previsiones se inspiran, sin embargo, en lógicas y objetivos político-criminales no siempre homogéneos, ya que son capaces de satisfacer diferentes demandas y de asumir múltiples formas jurídicas. Por lo tanto, este trabajo tiene como objeto definir un marco sistemático global, poniendo de relieve las características y los principales problemas de cada modelo.

Sección Derecho Comparado y Derecho Internacional Penal

Modelos de criminalización de la pornografía no consentida (reflexiones sobre los diversos enfoques político-criminales de los sistemas angloamericanos y de los países de la Europa continental a la luz del análisis del artículo 612-ter del Código Penal Italiano)

Gian Marco Caletti

En el 2019 el legislador italiano tipificó en el nuevo art. 612-ter CP el denominado "revenge porn": la práctica de publicar imágenes sexualmente explícitas sin el consentimiento de las personas retratadas. Pese a que la formulación del nuevo delito parece obedecer a un proceso legislativo precipitado, la ley italiana presenta características de indudable interés desde una perspectiva comparada. En este delito el legislador italiano se ha orientado al modelo de criminalización propuesto por los países angloamericanos fundado en la reserva sexual, a diferencia de los ordenamientos jurídicos europeos que han adoptado un concepto general de intimidad, por ejemplo, España y Alemania. Además, el art. 612 CP.it aporta soluciones normativas originales: la responsabilidad de los "segundos distribuidores" de las imágenes y la exigencia de consentimiento en la difusión (que parece inspirarse en las teorías angloamericanas del "affirmative consent"). Este trabajo subraya también la importancia de abandonar el uso del neologismo inglés para adoptar la denominación "pornografía no consentida" y examina en detalle el delito italiano en constante diálogo con las soluciones adoptadas por los legisladores de otros ordenamientos jurídicos.

Relatorio